

de Enero próximo, abonándose su importe por trimestres anticipados, pudiendo variarse por cuenta de la Excmo. Corporación la verja del jardín, fronteriza a la fachada de dicha casa, hasta dar salida directa de la misma al expresado paseo, ó abrir puerta en la pared del Mediodía de la misma según convenga mas á la Municipalidad, pero siendo obligación de esta al cesar por cualquier circunstancia el arrendamiento dejar en el mismo ser y estado en que hoy se encuentra el servicio y entrada á la mencionada casa.

A la vez opina la Comisión que debería abonarse á razón de quince pesetas mensuales el alquiler que ha tenido que abonar el solicitante desde que se verificó el derribo de la casa del expresado jardín hasta el mes actual.

Y conformándose el Ayuntamiento con el presupuesto parecer, acuerda en votación unánime, como en el mismo se propone.

La Comisión de Policía Urbana se ha enterado de la proposición de D. Miguel Eduardo Suteri, referente al levantamiento del plano general de población, y en vista de que la misma no se sujeta á las bases económicas en que el Ayuntamiento se propone su ejecución, no la considera aceptable, y por lo tanto estima como desierto el concurso abierto, y al dar cuenta al Ayuntamiento, propone se ratifique

Se desestima la proposición de D. Miguel Eduardo Suteri sobre levantamiento del plano de población, y se ratifica la autorizada concedida á la Alcaldía, que por el Arquitecto se verificó el expresado trabajo.